



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984  
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes  
Celular 922130312

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA EMPRESA MAIDO PERÚ SAC.

Consta en el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación**, que suscriben:

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, creada con la Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, con domicilio Legal en la Av. Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes, a la que en adelante se le denomina la **UNTUMBES**, debidamente representada por el Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, en la condición de Rector, identificado con DNI N° 00364276, reconocido como tal mediante la Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el 01 de diciembre del 2016. Y
2. **LA EMPRESA MAIDO PERÚ SAC**, con número de RUC 20522270629, con domicilio legal en el Caserío Santa Rosa de Pelingara, distrito Las Lomas, provincia de Piura, debidamente representada por su Gerente General señora: Genara Constantina Atahualpa Enriquez identificado con DNI N° 25419376, a quien en adelante se denominará "**MAIDO PERU**", quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. **LA UNTUMBES**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220, la Ley General del Procedimiento Administrativo 27444, por el presente Estatuto, que constituye la norma básica de su régimen de autogobierno, y sus reglamentos, así como otras normas que emitan los órganos de gobierno en ejercicio de sus propias competencias en el marco de la Ley.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....  
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en  
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: [www.untumbes.edu.pe](http://www.untumbes.edu.pe)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984  
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes  
Celular 922130312

1.2. MAIDO PERÚ, organización privada e identificado en el desarrollo forestal sostenible en mejora de la calidad de vida de las poblaciones rurales del ecosistema bosque seco en la región Piura, con disciplina y visión institucional para manejar y desarrollar sosteniblemente los recursos de flora y fauna silvestre y su entorno ecológico, así como la reforestación para coadyuvar al mejor uso y aprovechamiento con una ordenación planificada, que permita contribuir al desarrollo de los pueblos y la armonía con el ambiente ecológico. Busca el desarrollo de los bosques en la costa norte de manera eficiente y con responsabilidad social y ecológica.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

El objetivo del presente Convenio es fijar un marco de colaboración mutua para coadyuvar al desarrollo de actividades conjuntas que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo sostenible de los recursos naturales, los sistemas de reforestación, la aplicación de metodologías para impulsar la industria forestal de manera responsable, articulado al desarrollo académico, investigación básica y aplicada y la proyección social.

## CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del presente CONVENIO, ambas partes se comprometen a:

- Elaborar un plan de trabajo conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés.
- Desarrollar herramientas pedagógicas para fortalecer capacidades a actores directos.
- Desarrollo de investigación y actividades académicas en el área de Maido Perú.

## CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco se ejecutará considerando las acciones de interés mutuo tanto de la "UNTUMBES" y "MAIDO PERÚ", de ser necesario pueden generarse convenios específicos, definidos de manera conjunta en áreas y temas de interés común, se deben detallar los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....  
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en  
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: [www.untumbes.edu.pe](http://www.untumbes.edu.pe)

MAIDO PERÚ S.A.C.

Secretaría C. Abahualpa Pariquez  
GERENTE GENERAL



MAIDO PERÚ



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984  
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes  
Celular 922130312

## CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN.

Para cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, las partes designarán como coordinadores a:

Por la **UNTUMBES**:

- Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera  
Rector de la Universidad Nacional de Tumbes
- Dr. Miguel Antonio Puescas Chully  
Docente Ordinario, Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
- Ing. Eber Leopoldo Herrera Palacios  
Docente Ordinario, Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente

Por **MAIDO PERÚ**:

- Genara Constantina Atahualpa Enríquez  
Gerenta General Maido Perú SAC.
- Ing. Jorge Peña Sunción  
Especialista Forestal, empresa Maido Perú SAC.

## CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

Tanto la **UNTUMBES** y **MAIDO PERÚ**, harán sus gestiones individuales y/o conjuntas para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente Convenio.

## CLAUSULA SETIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los bienes o información que aporte la **UNTUMBES** y **MAIDO PERU** son de propiedad de quién las aporta. Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración, la cual se deberá consignar mediante la mención en la portada "Convenio de Colaboración "UNTUMBES" - "MAIDO PERÚ". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....  
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en  
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: [www.untumbes.edu.pe](http://www.untumbes.edu.pe)

MAIDO PERÚ  
Genara C. Atahualpa Enríquez  
GERENTE GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984  
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes  
Celular 922130312

## CLAUSULA OCTAVA: RESPETO DE LA LEGISLACION NACIONAL.

Ambas partes se comprometen a que la totalidad de las acciones que se realicen bajo el marco del presente convenio, respeten las normas en vigor relacionadas a la protección y manejo del bosque y la diversidad biológica, así como demás normas y documentos de gestión que rigen para ambos.

## CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días mediante carta notarial.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciales o que se estuvieran desarrollando.

## CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de Cinco (05) años, pudiendo ser modificado via adenda por acuerdo de las partes.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado via el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....  
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en  
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: [www.untumbes.edu.pe](http://www.untumbes.edu.pe)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

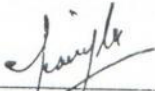
Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984  
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes  
Celular 922130312

Estando conformes ambas partes con el contenido y alcances del presente Convenio Marco, lo firman en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Tumbes, a los quince días del mes de febrero del 2018.

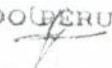
POR LA UNTUMBES

POR MAIDO PERÚ



  
Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera  
Rector Universidad Nacional de Tumbes

MAIDO PERU SAC.

  
Genara C. Atahualpa Enriquez  
GERENTE GENERAL  
Gerenta Maido Perú SAC.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....  
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en  
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*  
Web: [www.untumbes.edu.pe](http://www.untumbes.edu.pe)